

791116



AOLD

Nº 191.116

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: INDUSTRIAL MECANICA CONSERVERA DEL SU-
RESTE, S.A. INMECONSUR, S.A.-

RESIDENCIA: ALCANTARILLA (Murcia). Crtra. Granada,
s/n (Junto a Gasolinera CAMPOAMOR).

ENUNCIADO: "UN CALIBRADOR PARA FRUTOS".

Prioridad: Patente n.º del
año. -



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



191116

1 La presente invención se refiere a un calibrador
para frutos, constituido por un armazón que soporta una se-
rie de cilindros, de superficie lateral escalonada y de -
ejes paralelos, en número par y que giran alternativamente,
5 a la vez que están sometidos a un movimiento vibratorio pa-
ra conseguir el desplazamiento del fruto sobre ellos, estan-
do con esta finalidad también colocados en un plano inclina-
do y de modo que su escalonamiento es tal, que hace que su
diámetro vaya disminuyendo en el descenso, correspondiéndose
10 se con un aumento en la distancia entre los cilindros, de mo-
do que la fruta que llega al dispositivo a través de una
tolva de alimentación recorre la vertiente situada entre
dos cilindros, hasta que éstos le ofrecen un hueco suficien-
te para pasar a través de él, cayendo al canal colector co-
rrespondiente a su tamaño.

15 Para comprender mejor este dispositivo, se acompaña
la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas
figuras representan lo siguiente.

20 Figura 1.- Vista longitudinal lateral del disposi-
tivo.

Figura 2.- Vista transversal lateral.

Figura 3.- Corte de uno de los cilindros.

Figura 4.- Vista en planta del dispositivo.

25 La configuración detallada del dispositivo es la
siguiente:

30 Sobre una armadura (8) apoyada en el suelo preferen-
temente a través de seis patas, se establece una rampa in-
clinada constituida por una serie de rodillos (2) y unas
placas longitudinales (3) que la limitan lateralmente y la
surcan en su interior, siendo planas las laterales y angu-



191116

1 lares las centrales. Esta rampa es alimentada a través de una tolva (1).

5 Los rodillos (2) giran accionados por un motor (4) que a través de una transmisión (5) comunica su movimiento a un juego de poleas (6) que actúan sobre los rodillos, haciéndoles girar en sentido alternativo, es decir, los pares en el sentido de las agujas de un reloj y los impares en el contrario, de modo que cilindros adyacentes giren en sentido inverso.

10 En la figura 2, está claramente representado el sentido de giro de los rodillos, que es el adecuado para que cuando el fruto se ponga en contacto con ellos, estos traten por su giro, de no dejarle pasar, ya que si el fruto penetrase por el hueco que dejan dos cilindros parcialmente cubiertos por una placa angular, el propio giro de éstos aprisionaría el fruto, comprimiéndolo entre ellos, y dañándolo, razón por la cual estas aberturas están cubiertas por las citadas placas angulares longitudinales.

15 El diámetro de los rodillos, se hace menor a medida que se desciende por la rampa, presentando un escalonamiento (2) que va haciendo mayor la distancia libre entre cilindros (7) como se aprecia perfectamente en la figura 4, de modo que el fruto de diámetro mayor al del primer tramo, descenderá por la rampa al segundo, y de éste al tercero, hasta encontrar la primera abertura superior a su diámetro.

20 Para favorecer el deslizamiento de la fruta por la rampa, los cilindros estan dotados de una masa excéntrica (12) que les hace vibrar cuando se encuentran girando.

25 El fruto, una vez que ha alcanzado la distancia en-

30



191116

1 tre rodillos que le permite pasar entre ellos, por efecto de su propio peso, cae al canal colector correspondiente a su tamaño, quedando clasificado.

5 El fruto que no logra pasar a través del último tramo, el más ancho, cae a través de una última tolva de salida (10) colocada perpendicularmente a las anteriores, en el extremo de la rampa.

En resumen, el funcionamiento del dispositivo es el siguiente:

10 El fruto llega a él por la tolva de alimentación, y se distribuye por los canales de la rampa inclinada, descendiendo por ella y cayendo a los canales colectores correspondientes, a medida que van alcanzando el hueco entre rodillos ligeramente superior a su diámetro, hasta que las piezas de un diámetro excepcional que no pasan a través de ninguno de los tramos escalonados, lo hacen por la tolva última de salida, colocada en el extremo del dispositivo, y en la misma dirección de la rampa.

15
20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como cuáles son sus ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25 Todo todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pudiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

30

191116



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

- 7 -
191116



1 1. UN CALIBRADOR PARA FRUTOS, especialmente alcachofas, caracterizado esencialmente porque está constituido
por al menos un par de rodillos, aproximadamente paralelos
y rotativos en sentido contrario, cada uno de cuyos rodillos
5 presenta su superficie lateral escalonzada determinando una sucesión axial de extensiones cilíndricas progresivamente decreciente, que establece entre cada par de rodillos un paso progresivamente creciente, en relación inversa a dichos escalonamientos cilíndricos; determinando cada par
10 de rodillos un conducto canalizado en vertiente, a partir de una tolva de alimentación del fruto, el cual pasa selectivamente, según su diámetro, entre dichos rodillos en contra de la fricción tangencial de cada par de extensiones cilíndricas correspondientes; comprendiendo uno de los rodillos
15 de cada par incorporada una masa cinética, que proporciona una vibración del rodillo en su rotación que favorece el desplazamiento del fruto a lo largo de cada par; en tanto que bajo de cada paso distinto entre rodillos comprende unas canales colectoras del fruto clasificado por su
20 calibre.

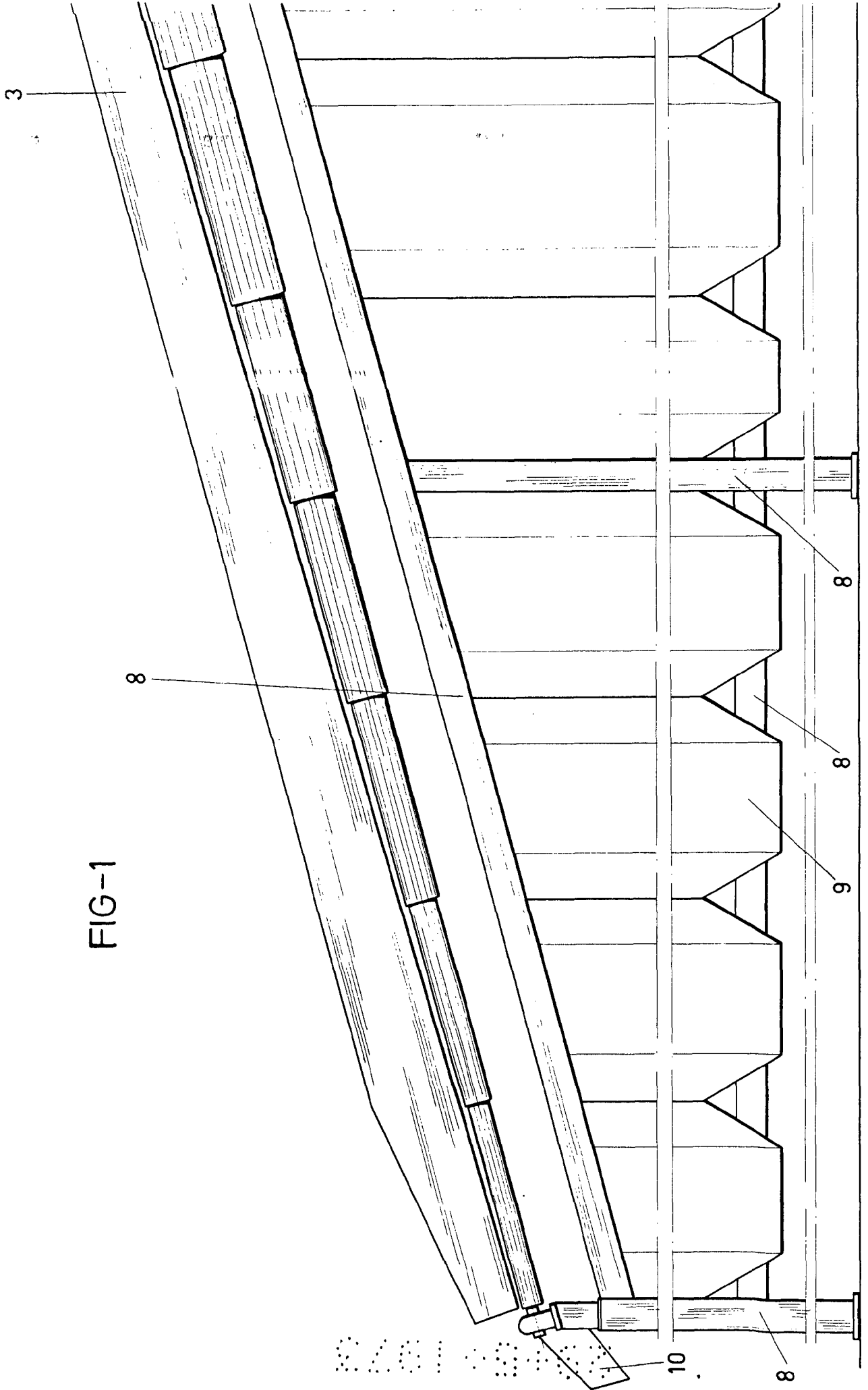
2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: UN CALIBRADOR PARA FRUTOS.

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

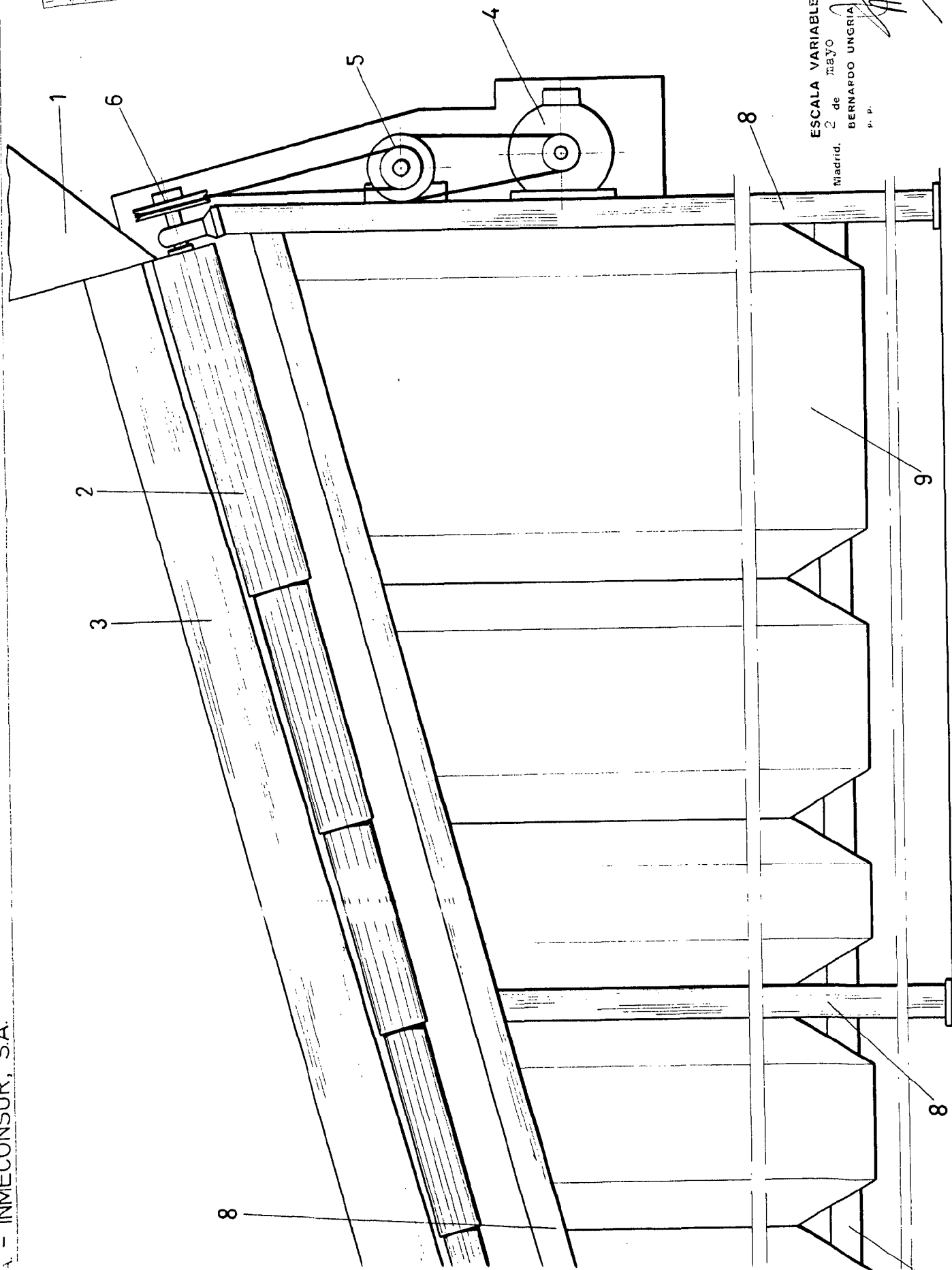
Madrid, 2 mayo 1.973
BERNARDO UNGRIA
P.D.

30

FIG-1



29 MAY 1978
29 MAY 1978



ESCALA VARIABLE
de mayo de 1972
Bernardo Ungria
P. P.

Madrid, 2 de mayo de 1972
Bernardo Ungria
P. P.

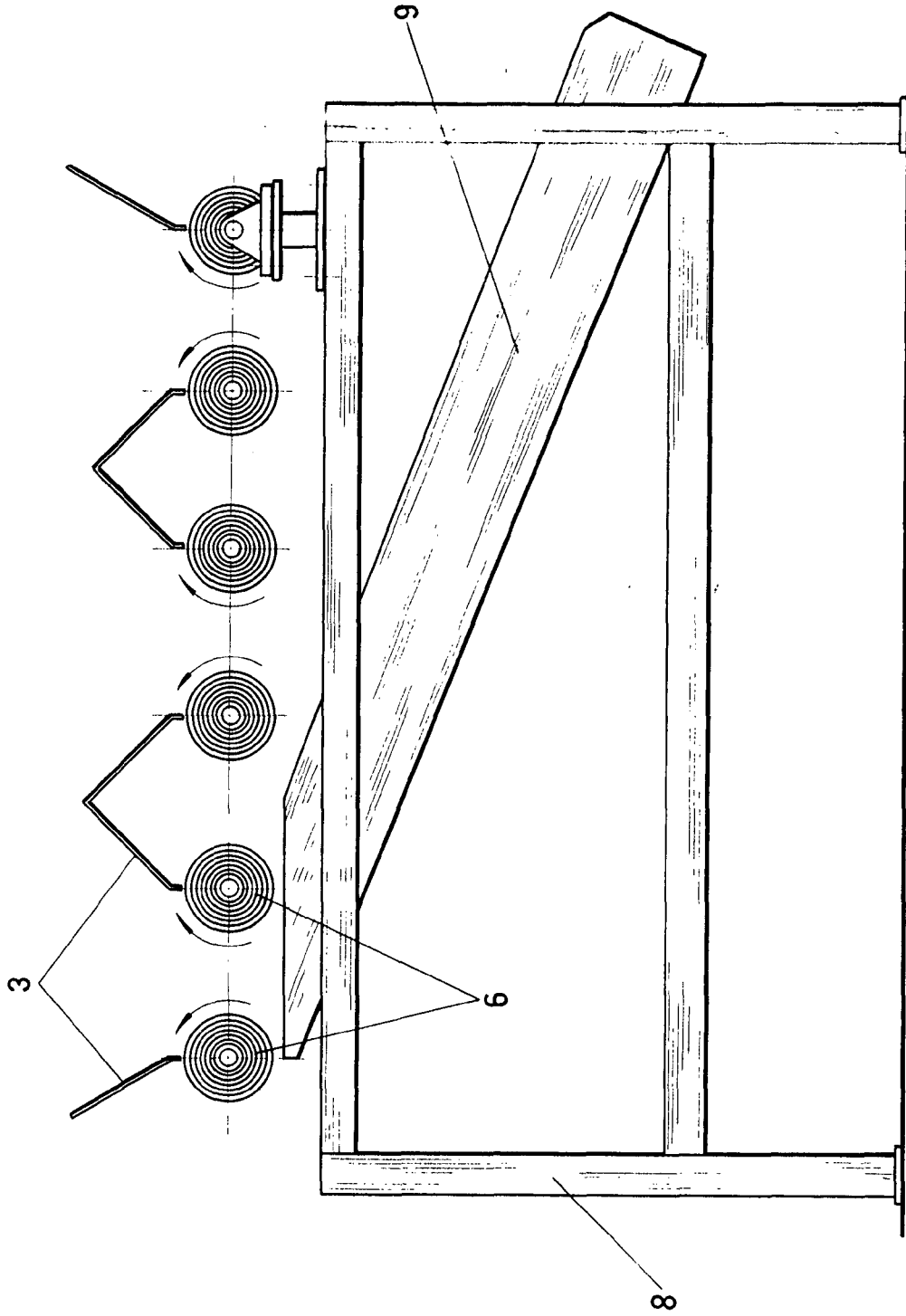


FIG-2

0781907

29 MAY 1978
29 MAY 1978

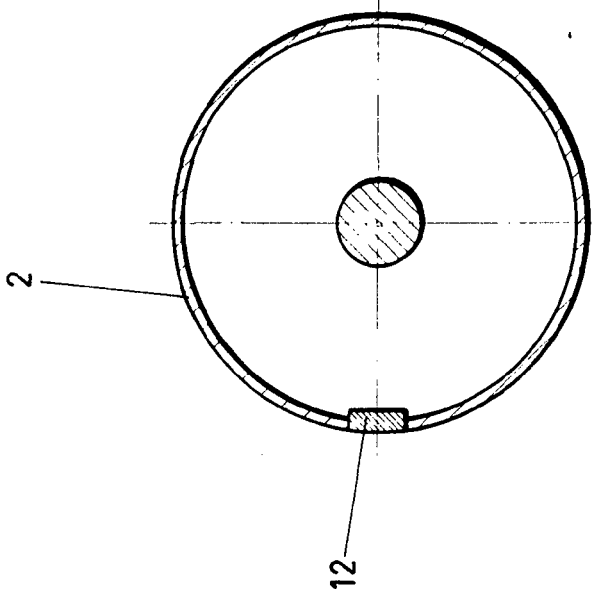
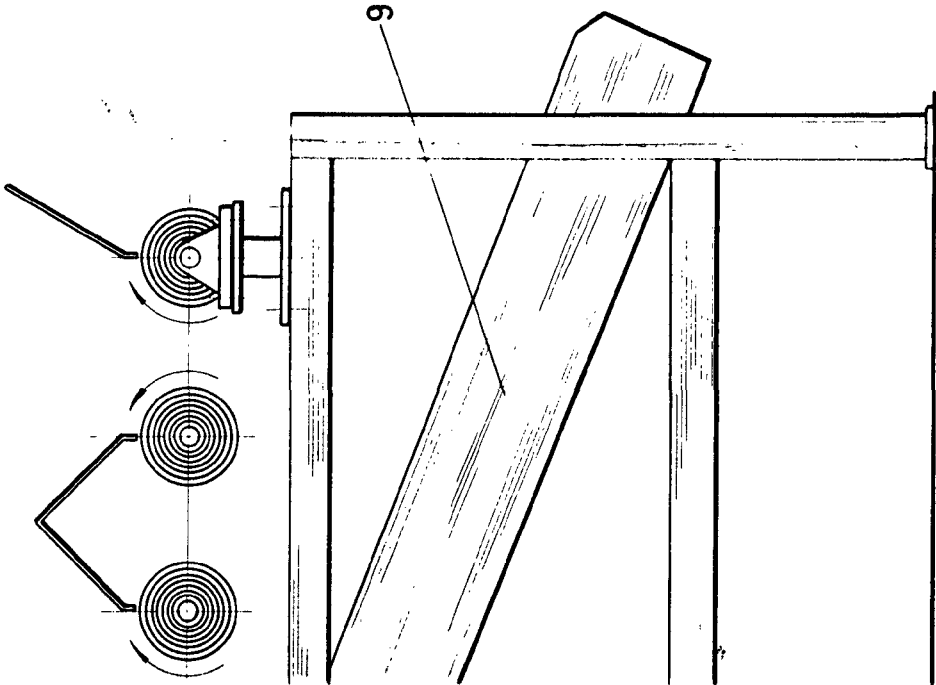


FIG-3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 2 de Mayo de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.

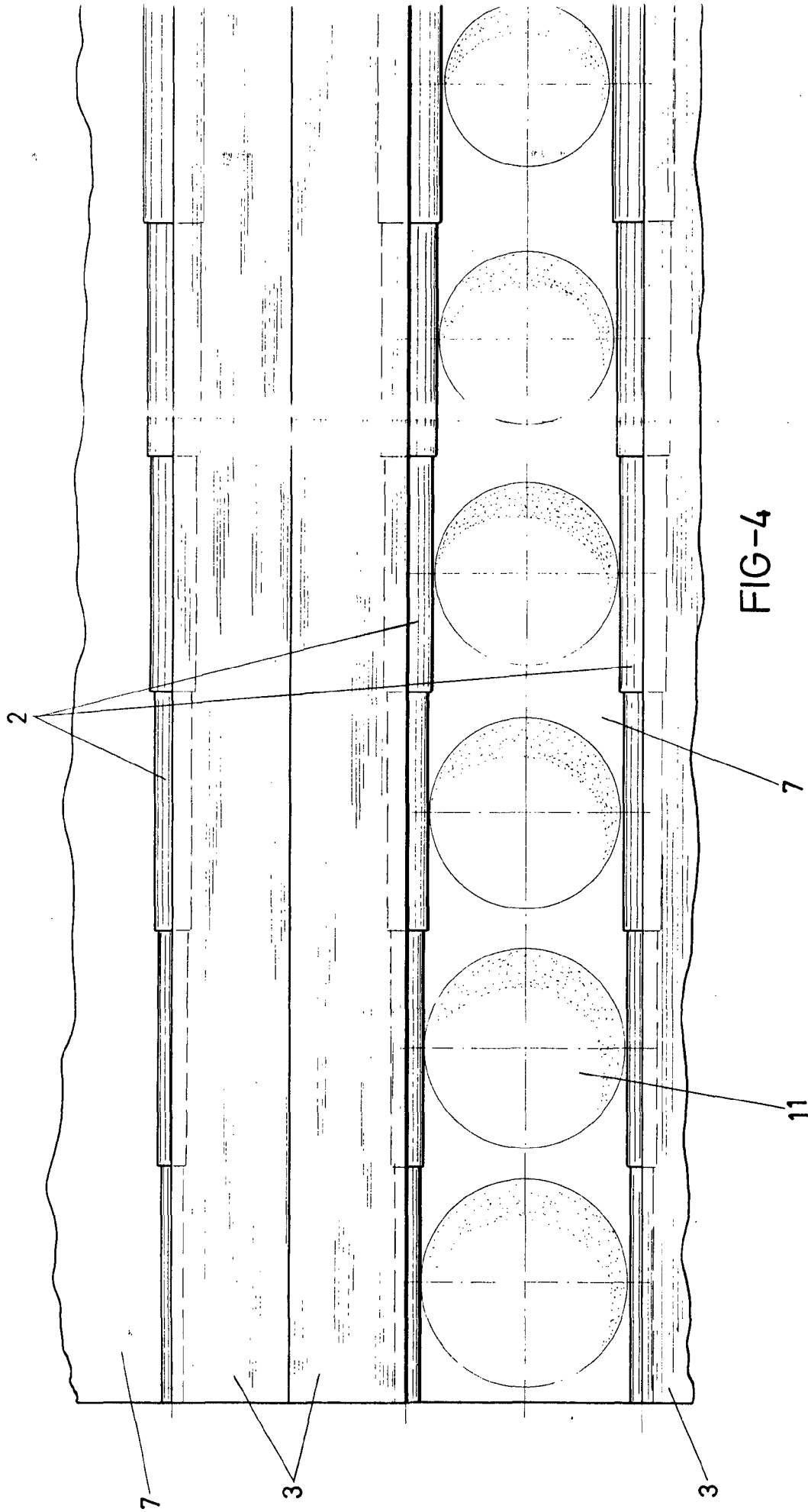


FIG-4

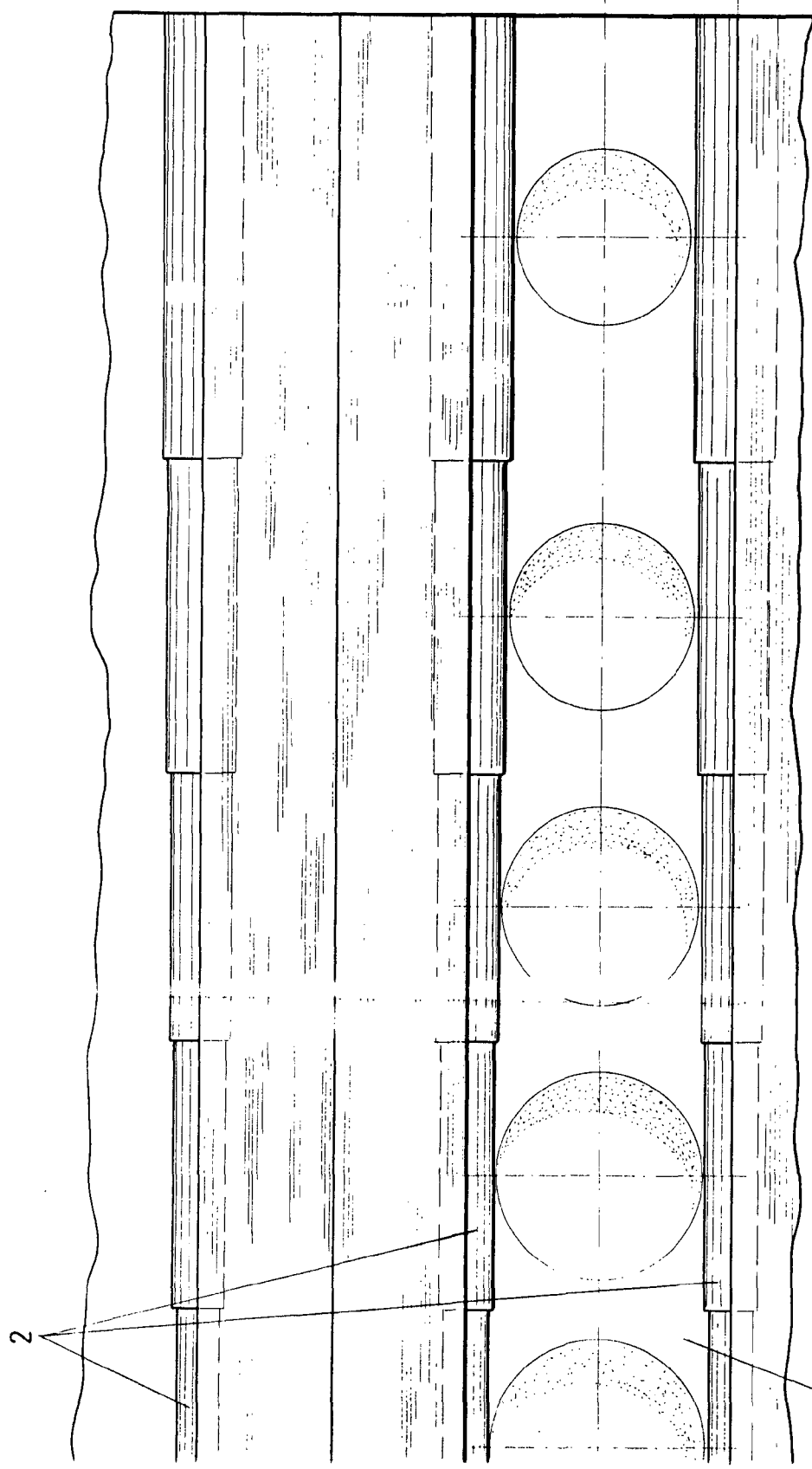


FIG-4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 2 de Mayo de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.